

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Mayo Diecisiete (17) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00041-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud que elevara el apoderado de la parte actora. (Archivo No.35, 38). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

El apoderado de la parte actora, señala que el día 25 de enero del presente año, procedió a notificar conforme al Decreto 806 de 2020, a ProObras y Construcciones S.A.S., así como a la señora Ruth Fabiola González Oviedo, que a pesar que las antes mencionadas vinculadas, no han comparecido al proceso.

Solicita, si es procedente, agotar la notificación de manera física conforme a lo señalado por el Código Procesal Laboral concordante con el Código General del proceso.

Este Despacho, teniendo en cuenta la solicitud que elevara el memorialista y con el fin de garantizar el derecho de defensa a las vinculadas, se insta a la parte actora, proceda a realizar la notificación tanto por citación como por aviso, a la dirección donde se ubican las antes vinculadas, conforme lo señala el Art.41 del CPLYSS conc. Con el Art. 291 del CGP.

Referente a solicitud de títulos judiciales, se informa que no reposa dinero alguno por cuenta de la presente causa judicial.

De otra arista, se observa que en auto de fecha 13 de Diciembre de 2021 (Archivo No.34), se ordenó el emplazamiento de la aquí demandada FUREL S.A., no obrando hasta la fecha la respectiva publicación.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

17/05/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0bbbeec1379439647139b3cc69b8e7fd19e300517ef3959c961560c65a327d4

Documento generado en 28/05/2022 06:34:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**